



CNMC

COMISIÓN NACIONAL DE LOS
MERCADOS Y LA COMPETENCIA

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA ENERGÉTICA Y MINAS POR LA QUE SE OTORGA A BOLARDO SOLAR, S.L.U. Y CEÑIDA SOLAR, S.L.U. LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA PARA LAS INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS FV BOLARDO SOLAR, DE 67,5 MW DE POTENCIA INSTALADA, Y FV CEÑIDA SOLAR, DE 55 MW DE POTENCIA INSTALADA, Y LAS LÍNEAS SUBTERRÁNEAS A 30 KV, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE YEBES Y HORCHE, EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

REF.: INF/DE/113/22

Fecha: 22 de septiembre de 2022

www.cnmc.es

ÍNDICE

1. ANTECEDENTES.....	3
1.1. Trámite de autorización administrativa y ambiental	3
1.2. Informes de conexión e incidencia en la operación del sistema	5
1.3. Solicitud de informe preceptivo	5
2. NORMATIVA APLICABLE.....	8
3. CONSIDERACIONES.....	9
3.1. Condiciones técnicas.....	9
3.1.1. Descripción de los proyectos	9
3.1.2. Condiciones de eficiencia energética.....	13
3.2. Capacidad legal, técnica y económico-financiera de la empresa promotora de los proyectos.....	15
3.2.1. Capacidad legal.....	15
3.2.2. Capacidad técnica.....	18
3.2.3. Capacidad económico-financiera.....	25
4. CONCLUSIÓN.....	31

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA ENERGÉTICA Y MINAS POR LA QUE SE OTORGA A BOLARDO SOLAR, S.L.U. Y CEÑIDA SOLAR, S.L.U. LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA PARA LAS INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS FV BOLARDO SOLAR, DE 67,5 MW DE POTENCIA INSTALADA, Y FV CEÑIDA SOLAR, DE 55 MW DE POTENCIA INSTALADA, Y LAS LÍNEAS SUBTERRÁNEAS A 30 KV, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE YEBES Y HORCHE, EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Expediente: INF/DE/113/22

SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA

Presidente

D. Ángel Torres Torres

Consejeros

D. Bernardo Lorenzo Almendros

D. Xabier Ormaetxea Garai

D^a. Pilar Sánchez Núñez

Secretario

D. Miguel Bordiu García-Ovies

En Madrid, a 22 de septiembre de 2022

Vista la solicitud de informe formulada por la Dirección General de Política Energética y Minas (DGPEM) en relación con la Propuesta de Resolución por la que se otorga a Bolardo Solar, S.L.U. y Ceñida Solar, S.L.U. la autorización administrativa previa para las instalaciones fotovoltaicas FV Bolardo Solar, de 67,5 MW de potencia instalada, y FV Ceñida Solar, de 55 MW de potencia instalada, y las líneas subterráneas a 30 kV, en los términos municipales de Yebes y Horche, en la provincia de Guadalajara, la Sala de Supervisión Regulatoria, en el ejercicio de la función que le atribuye el artículo 7.34 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), emite el siguiente informe:

1. ANTECEDENTES

1.1. Trámite de autorización administrativa y ambiental

Con fecha 25 de abril de 2019, Ceñida Solar, S.L.U. (en adelante CEÑIDA SOLAR) y, con fecha 7 de mayo de 2019, Bolardo Solar, S.L.U. (en adelante

BOLARDO SOLAR) han depositado sendos avales correspondientes en virtud de lo dispuesto en el artículo 59 bis del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre¹, en garantía del compromiso de obtener la autorización de explotación, responder a los requerimientos de la Administración y no desistir voluntariamente de la tramitación administrativa de las plantas solares fotovoltaicas CEÑIDA SOLAR y BOLARDO SOLAR (en adelante PSF CEÑIDA y PSF BOLARDO).

Con fecha 6 de agosto de 2020, BOLARDO SOLAR solicitó —subsana en fecha 3 de noviembre de 2020— Autorización Administrativa Previa y Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para la PSF BOLARDO y la línea subterránea de media tensión a 30 kV entre la planta fotovoltaica y la subestación (SET) Hojarasca 220/30 kV donde evacuará la energía producida. En la misma fecha CEÑIDA SOLAR también solicitó Autorización Administrativa Previa y DIA para la PSF CEÑIDA y su línea subterránea de evacuación en 30 kV entre la planta fotovoltaica y la SET mencionada.

Con fecha 2 de diciembre de 2020, la DGPEM dictó acuerdo de acumulación para la tramitación conjunta relativa a los expedientes de autorización administrativa previa de las plantas fotovoltaicas citadas y de las infraestructuras de evacuación asociadas, donde ponía de manifiesto que resultaba razonable acordar la tramitación conjunta y acumulada de estos expedientes hasta el momento de la resolución de cada una de las solicitudes presentadas.

Con fechas 7 y 12 de abril de 2021 se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Guadalajara y en el Boletín Oficial del Estado (BOE) sendos anuncios de la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Guadalajara por los que se sometían a información pública las antedichas solicitudes. Con fecha 7 de diciembre de 2021 la mencionada Dependencia emitió informe —complementado posteriormente con diferentes actualizaciones— con el resultado del trámite de información pública y consulta a las Administraciones Públicas, Organismos, empresas afectadas y a las personas interesadas.

Los Proyectos de las instalaciones a la que se refiere el presente informe se encuentran comprendidos en el apartado j) del grupo 3 del Anexo I de la Ley

¹ Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación de impacto ambiental², por lo que procede formular su DIA ordinaria según el artículo 41 de dicha Ley, una vez se ha sometido a evaluación de impacto ambiental ordinaria, previa a su autorización administrativa.

La Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, mediante Resolución de 13 de mayo de 2022 (publicada en el BOE de fecha 23 de mayo de 2022), ha formulado DIA a la realización de los proyectos de las PSF BOLARDO y PSF CEÑIDA y sus infraestructuras de evacuación, en la que se establecen las condiciones ambientales, incluidas las medidas preventivas, correctoras y compensatorias, que resultan de la evaluación ambiental practicada en las que se deben desarrollar los proyectos para la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales. En particular, establece que el carácter favorable de la DIA queda condicionado a que todos y cada uno de los tendidos eléctricos y subestaciones de conexión con la red de transporte necesarios para su puesta en explotación, que están contemplados y evaluados en otros proyectos, obtengan a su vez DIA favorable, y que se mantenga el mismo punto de conexión previsto en este proyecto (SET Hojarasca 30/220 kV). Además determina que se excluirán de los proyectos las superficies de más de 100 m² ocupadas por hábitats de interés comunitario, detallando en cada planta algunas parcelas afectadas por esta condición. Asimismo, establece que la PSF BOLARDO desechará la constitución de islas cercadas de paneles menores de 0,25 hectáreas y detalla las parcelas en las que esto ocurre.

1.2. Informes de conexión e incidencia en la operación del sistema

Con fecha 28 de agosto de 2019 Red Eléctrica de España, S.A.U. (REE), en su calidad de Operador del Sistema (OS) y Gestor de la Red de Transporte, emitió escrito de contestación a la solicitud de acceso coordinado a la red de transporte en la actual subestación (SE) Anchuelo 220 kV, como consecuencia de la propuesta de incorporación de ocho plantas fotovoltaicas hasta un contingente total de 550 MWins / 476,98 MWnom, y remitió el correspondiente Informe de Viabilidad de Acceso (IVA).

La conexión a la red de transporte de la generación prevista se llevaría a cabo en el actual nudo de la red de transporte Anchuelo 220 kV a través de una nueva posición que, aun no incluida de forma expresa en la planificación entonces

² 'Instalaciones para la producción de energía eléctrica a partir de la energía solar destinada a su venta a la red, que no se ubiquen en cubiertas o tejados de edificios existentes y que ocupen más de 100 ha de superficie'.

vigente (Horizonte 2020³), es considerada como instalación planificada según la disposición adicional cuarta del Real Decreto-ley 15/2018, de 5 de octubre⁴, condicionada a su viabilidad físico-técnica y a la acreditación de la imposibilidad de utilizar una posición planificada. Esta nueva posición de línea permitiría la conexión de la línea de evacuación Anchuelo – SE Colectora Anchuelo 220 kV, considerada ‘instalación de conexión no transporte’⁵.

Los estudios de capacidad de acceso de ámbito zonal y nodal se han realizado según los escenarios de demanda y generación, así como los criterios de seguridad y funcionamiento del sistema⁶ establecidos en el P.O.12.1⁷. El acceso del contingente de generación resultaría técnicamente viable por un total de 400 MWins / 326,98 MWnom —entre el que se encuentran las instalaciones PSF BOLARDO y PSF CEÑIDA—, con conexión prevista a través de una nueva posición de la red de transporte para evacuación de generación renovable en la actual SE Anchuelo 220 kV, mientras que 150 MWins/MWnom de generación renovable resultan sin permiso de acceso. En consecuencia, se alcanzaría la capacidad máxima admisible en la SE Anchuelo 220 kV, sin margen para generación no gestionable adicional.

Con fecha 21 de agosto de 2020, REE emitió escrito de contestación a la solicitud de conexión a la red de transporte en la SE Anchuelo 220 kV y remitió el Informe de Cumplimiento de Condiciones Técnicas para la Conexión (ICCTC) y el Informe de Verificación de las Condiciones Técnicas de Conexión (IVCTC). Esta comunicación supone la cumplimentación de los procedimientos de acceso y conexión y, siempre que se ajusten a los requisitos que afirman cumplir y con las

³ Reflejado en la ‘Planificación Energética. Plan de Desarrollo de la Red de transporte de energía Eléctrica 2015-2020’, aprobado en Acuerdo del Consejo de Ministros publicado mediante Orden IET/2209/2015 (BOE 23/10/2015), así como por la ‘Modificación de Aspectos Puntuales de la Planificación Energética’, aprobada en Acuerdo del Consejo de Ministros publicado mediante Resolución de la Secretaría de Estado (BOE 03/08/2018).

⁴ Real Decreto-ley 15/2018, de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y la protección de los consumidores.

⁵ Instalaciones ambas —posición y línea de evacuación— que constituyen la instalación de enlace con una configuración Tipo A según el Procedimiento de Operación 12.2, ‘Instalaciones conectadas a la red de transporte: requisitos mínimos de diseño, equipamiento, funcionamiento y seguridad y puesta en servicio’, aprobado mediante Resolución de 11 de febrero de 2005 (BOE 01/03/2005).

⁶ Capacidad MWins estimada en función de la producción simultánea máxima (MWprod) compatible con la seguridad del sistema y resultante de los distintos estudios de REE (flujo de cargas, cortocircuito, estabilidad): $MW_{insEÓLICA} \leq 1,25 * MW_{prod}$
 $MW_{insNO EÓLICA} + (0,8/1,25) * MW_{insEÓLICA} \leq MW_{prod}$

⁷ Procedimiento de Operación 12.1. ‘Solicitudes de acceso para la conexión de nuevas instalaciones a la red de transporte’, aprobado mediante Resolución de 11 de febrero de 2005 (BOE 01/03/2005).

consideraciones indicadas en los mismos, constituye los permisos de acceso y conexión a la red de transporte necesarios para el otorgamiento de la autorización administrativa para las instalaciones generadoras incluidas en el escrito, entre las que se encuentran las PSF BOLARDO y PSF CEÑIDA.

Con fecha 11 de junio de 2021, REE emitió escrito de actualización de la contestación a la solicitud de acceso y conexión a la red de transporte en la SE Anchuelo 220 kV como consecuencia de la modificación de la ubicación y de la configuración de la solución de conexión de las instalaciones de generación renovable consideradas en el escrito. En concreto, en el caso de la PSF BOLARDO se modifica la ubicación (anteriormente Guadalajara y Chiloeches), lo mismo que la PSF CEÑIDA (anteriormente ubicada en Guadalajara y Horche), que pasarán a estar ubicadas en Horche, en el caso de la PSF CEÑIDA y en Yebes y Horche en el caso de la PSF BOLARDO, ambos municipios de la provincia de Guadalajara. Como consecuencia de estas modificaciones se actualizan los permisos de acceso otorgados para las instalaciones consideradas en el escrito, manteniéndose la vigencia, las limitaciones y condicionantes establecidos en las comunicaciones previas.

En lo relativo al procedimiento de conexión, se envía de nuevo el IVCTC, donde se ponen de manifiesto los condicionantes existentes, los aspectos pendientes de cumplimentación y la información requerida, relativos a la solicitud de conexión realizada en la SE Anchuelo 220 kV para las instalaciones de generación incluidas en el escrito.

Según el nuevo ICCTC, procede otorgar permiso de conexión para dichas instalaciones, siempre que se ajuste a los requisitos que se afirma cumplir y con las consideraciones indicadas en el mismo, entre ellas:

- La documentación presentada refleja una ubicación de la subestación de transporte estimada, por lo que deberá actualizarse el ICCTC cuando se defina la solución final con el fin de revisar el trazado y la solución definitiva de la instalación de enlace. A este respecto, podrían existir interferencias entre las instalaciones de generación y las instalaciones de la red de transporte futuras, lo que, asimismo, se deberá estudiar en detalle y coordinar durante la tramitación de los proyectos.
- La llegada de la línea de evacuación en aéreo al parque de transporte y la ubicación física prevista de la subestación colectora Henares 220 kV, ubicada a 500 metros, en la que se prevé ubicar el sistema de medida principal correspondiente al punto frontera, deberá concretarse en coordinación con el proyecto de la subestación de transporte.

Cabe señalar que esta nueva posición de la red de transporte en la SE Anchuelo 220 kV está ya incluida de forma expresa en la planificación vigente 'Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica 2021-2026', aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros de 22 de marzo de 2022 (publicado en el BOE de 19 de abril de 2022).

1.3. Solicitud de informe preceptivo

Con fecha 14 de junio de 2022 tuvo entrada en la CNMC solicitud de la DGPEM del informe preceptivo previsto en el artículo 127 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, respecto a la propuesta de Resolución que adjunta por la que se otorgaría a BOLARDO SOLAR y a CEÑIDA SOLAR la Autorización Administrativa Previa para las PSF BOLARDO y PSF CEÑIDA y sus infraestructuras de evacuación. Se ha adjuntado la documentación necesaria según establece el Capítulo II del Título VII del mencionado Real Decreto 1955/2000, entre otras:

- a) Los Anteproyectos de las plantas solares fotovoltaicas, incluyendo Memoria, Presupuesto, Planos y Estudios en cuanto a la producción prevista.
- b) Documentación aportada para la acreditación de la capacidad legal, técnica y económico-financiera de las empresas promotoras de los proyectos.
- c) Informes de REE respecto al permiso de acceso y conexión.
- d) Informe de la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Guadalajara.

2. NORMATIVA APLICABLE

- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico (en adelante, Ley 24/2013); en particular, su artículo 21.1 establece que *«la puesta en funcionamiento, modificación, cierre temporal, transmisión y cierre definitivo de cada instalación de producción de energía eléctrica estará sometida, con carácter previo, al régimen de autorizaciones»*; su artículo 53.1 hace referencia a las autorizaciones administrativas necesarias para *«la puesta en funcionamiento de nuevas instalaciones de transporte, distribución, producción y líneas directas contempladas en la presente ley o modificación de las existentes»*, y su artículo 53.4 indica las condiciones que el promotor de las instalaciones *«de transporte, distribución, producción y líneas directas de energía eléctrica»* debe acreditar suficientemente para que sean autorizadas.
- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y

procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (en adelante RD 1955/2000); en particular, el Capítulo II de su Título VII (“Procedimientos de autorización de las instalaciones de producción, transporte y distribución”) está dedicado a la autorización para la construcción, modificación, ampliación y explotación de instalaciones.

- Ley 16/2007, de 4 de julio, de reforma y adaptación de la legislación mercantil en materia contable para su armonización internacional con base en la normativa de la Unión Europea, que introduce modificaciones, entre otros, al Real Decreto-ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal y de fomento y liberalización de la actividad económica.
- Texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (en adelante RDL 1/2010).
- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.
- Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos (en adelante RD 413/2014); en particular, el Título V (“Procedimientos y registros administrativos”).

3. CONSIDERACIONES

3.1. Condiciones técnicas

3.1.1. Descripción de los proyectos

La PSF BOLARDO, ubicada en los términos municipales de Yebes y Horche, en la provincia de Guadalajara, estará compuesta por 166.644 módulos de 450 Wp instalados sobre 3.086 seguidores a un eje y conectados a un total de 27 inversores de 2.500 kVA, que se completan con 14 centros de transformación (CT's) de 5.000 kVA cada uno, unidos entre sí mediante una red interna de cableado subterráneo de media tensión (MT).

La PSF CEÑIDA se ubicará en el término municipal de Horche, y estará compuesta por 138.888 módulos de 450 Wp instalados sobre 2.572 seguidores a un eje y conectados a un total de 22 inversores de 2.500 kVA, que se completan con 11 CT's de 5.000 kVA cada uno, unidos entre sí mediante una red interna de cableado subterráneo de MT.

Las características principales de ambas instalaciones se resumen a continuación:

	PSF BOLARDO	PSF CEÑIDA
Localización	Yebes y Horche (Guadalajara)	Horche (Guadalajara)
Potencia nominal (AC)	61,31 MW _{ac}	51,09 MW _{ac}
Potencia máxima (DC)	75,00 MW _{dc}	62,50 MW _{dc}
Ratio DC/AC	1,22	1,22
Tipo de estructura	Seguidor a un eje	
Módulos fotovoltaicos (450 Wp)	166.644	138.888
Número de seguidores	3.086	2.572
Centro de Transformación (hasta 5.000 kW)	14	11
Número de inversores (hasta 2.500 kVA)	27	22
Área total bajo el vallado	166,79 hectáreas	98,42 hectáreas

Las plantas se conectarán a la subestación (SET) Hojarasca 220/30 kV, situada en el término municipal de Horche, a través de la infraestructura de evacuación, compuesta por una línea de media tensión de 30 kV soterrada, que discurrirá por una canalización externa a la instalación y cuyas principales características son las siguientes:

	PSF BOLARDO	PSF CEÑIDA
Longitud	4.402 metros	4.010 metros
Material	Aluminio	
Tipo	DMZ1	
Aislamiento	HEPR	
Sección	150 – 400 mm ²	

Los equipos principales integrantes de ambas instalaciones fotovoltaicas son:

- a) Módulos fotovoltaicos: El módulo fotovoltaico seleccionado para ambos proyectos es el Monofacial CS3W-450MS 1500V, fabricado por Canadian Solar Inc., de una potencia máxima de 450 W, con células de silicio monocristalino; sus características son las siguientes:

Características principales	
Modelo	CS3W-450MS 1500V
Fabricante	Canadian Solar Inc.
Tecnología	Si-mono
Tipo de módulo	Monofacial
Máxima tensión	1.500 V
Standard test conditions (STC) ⁸	

⁸ *Standard Test Conditions* (STC) o Condiciones Estándar de Medida (CEM): Condiciones ideales o condiciones de laboratorio, esto es, condiciones de irradiancia y temperatura de la célula solar utilizadas universalmente para caracterizar células, módulos y generadores solares

Potencia máxima	450 W
Tensión MPP	40,5 V
Corriente MPP	11,11 A
Tensión a circuito abierto	48,7 V
Corriente de cortocircuito	11,65 A
Coefficientes de temperatura	
Coefficiente de potencia	-0,360 %/°C
Coefficiente de tensión	-0,289 %/°C
Coefficiente de corriente	0,050 %/°C

- b) Seguidores: Los módulos solares fotovoltaicos se montarán en seguidores solares de un eje orientados norte-sur, integrados en estructuras metálicas que combinan piezas de acero galvanizado y aluminio, formando una estructura fijada al suelo. Las principales características de los seguidores son las siguientes:

Modelo	Monoline 3H
Fabricante	PVHardware
Tecnología	Single-row
Configuración	3H
Ángulos límite de seguimiento	+55 / -55 °
Número de módulos por fila	18 módulos (máximo 60 módulos)
Distancia entre filas	7 metros
Altura del punto más bajo	0,5 metros
Diseñado para módulos	MONOFACIAL
Distancia adicional para el motor	500 mm
Distancia adicional para la viga de torsión	0 mm
Distancia entre módulos en la dirección axial	20 mm
Distancia entre módulos en la dirección <i>pitch</i>	20 mm

- c) Inversores: Las principales características de los inversores seleccionados son las siguientes:

Características principales	
Modelo	Sunny Central 2500-EV
Tipo	CENTRAL
Fabricante	SMA
Entrada (DC)	
Rango búsqueda MPPT	778 – 1.425 V
Tensión máxima de entrada	1.500 V

y definidas con los siguientes valores: Irradiancia solar: 1.000 W/m², Distribución espectral: AM 1,5 G [AM=Masa de Aire; AM 1,5 G es el espectro estándar en la superficie de la Tierra (la G significa global e incluye la radiación directa y difusa)] y Temperatura de célula: 25 °C.

Salida (AC)	
Potencia nominal	2.500 kVA
Potencia a 30 °C (datasheet)	2.500 kVA
Potencia a 50 °C (datasheet)	2.500 kVA
Tensión de salida	550 V

- d) Los CT's o *Power Block* son edificios o contenedores interiores donde se alojan los inversores, los transformadores y las celdas de media tensión. Las características principales del CT predeterminado son las siguientes:

	PSF BOLARDO	PSF CEÑIDA
Potencia máxima	5.000 – 2.500 kVA	5.000 kVA
Número de inversores	1-2	2
Número de transformadores	1	1
Relación de transformación	30,0/0.55/0.55 – 30.0/0.55 kV	30.0/0.55/0.55 kV
Servicio	Indoor/Cubierto	Indoor
Dimensiones	12,192 x 2,438 – 6,058 x 2,438 m	12,192 x 2,438 x 2,90 m

El transformador de potencia eleva la tensión de la salida de corriente alterna del inversor para reducir las pérdidas eléctricas en los circuitos de 30 kV de la instalación fotovoltaica. Se trata de un transformador de aislamiento en aceite que irá instalado sobre una cubeta de contención para evitar el derrame del mismo. Se han seleccionado dos modelos de transformador de potencia para la PSF BOLARDO y uno para la PSF CEÑIDA, siendo sus principales características las siguientes:

	PSF BOLARDO	PSF CEÑIDA
Potencia nominal	5.000 – 2.500 kVA	5.000 kVA
Relación de transformación	30,0/0,55/0,55 – 30,0/0,55 kV	30,0/0,55/0,55 kV
Sistema de refrigeración	ONAN	ONAN
Cambiador de tomas	2,5%, 5%, 7,5%, 10%	2,5%, 5%, 7,5%, 10%
Corto circuito (Xcc)	0,08	0,08

La infraestructura de evacuación de energía eléctrica de la PSF BOLARDO y la PSF CEÑIDA cuenta con cinco y cuatro circuitos de interconexión subterráneos a 30 kV respectivamente, que conectarán los CT's de las instalaciones con las celdas ubicadas en la SET Hojarasca 220/30 kV, discurriendo por los términos municipales de Horche y Yebes.

Las instalaciones forman parte de un conjunto de proyectos renovables que tienen concedido el permiso de acceso en la misma posición de la subestación mencionada y con las que comparte las siguientes infraestructuras de evacuación (fuera del alcance de la presente autorización):

- Subestación eléctrica transformadora SET Hojarasca 220/30 kV, en el municipio de Horche.
- Línea aérea de alta tensión (LAAT) de evacuación, de triple circuito, 'SET Hojarasca - SET Henares', con un circuito compartido con los promotores del nudo de Anchuelo 220 kV, el segundo circuito compartido con los promotores del nudo de Anchuelo 400 kV, y el tercer circuito compartido con los promotores del nudo de Ardoz, en los municipios de Horche, Yebes, Valdarachas, Guadalajara, Pozo de Guadalajara, Santorcaz y Anchuelo.
- SET Henares 400/220/30 kV, en el término municipal de Anchuelo.
- LAAT 'L/220 kV Henares – Anchuelo' compartida con los promotores del nudo de Anchuelo 220 kV, en el municipio de Anchuelo.

3.1.2. Condiciones de eficiencia energética

Según se ha indicado, los módulos fotovoltaicos utilizados en ambas plantas fotovoltaicas serán del fabricante Canadian Solar Inc., modelo Monofacial CS3W-450MS 1500V, de una potencia máxima de 450 Wp, cuya eficiencia es del 20,39% en Condiciones Estándar de Medida (CEM). Estos módulos fotovoltaicos están constituidos por células fotovoltaicas de silicio monocristalino de alta eficiencia, capaces de producir energía con bajos índices de radiación solar. La caja de conexión lleva incorporados los diodos de derivación, que evitan la posibilidad de avería de las células y su circuito, junto con un grado de protección IP-65.

Los módulos fotovoltaicos se instalarán sobre seguidores sobre un eje horizontal orientado de norte a sur que realizan un seguimiento automático de la posición del Sol en sentido este-oeste a lo largo del día, maximizando así la producción de los módulos en cada momento. Estos seguidores están diseñados para minimizar el ángulo de incidencia entre los rayos solares y el plano del panel fotovoltaico. El sistema modular de filas autónomas permite la mayor eficiencia, así como la máxima adaptabilidad al terreno y la posibilidad de hacer instalaciones en pendiente de hasta un 17% en dirección norte-sur y pendiente ilimitada en dirección este-oeste. El sistema de seguimiento seleccionado será el del fabricante PVHardware o similar. Para evitar sombras entre los diferentes seguidores, se ha diseñado una distancia de siete metros entre alineaciones en dirección este-oeste. La estructura soporte de los paneles fotovoltaicos permite que su instalación, en condiciones normales, se haga hincando directamente los perfiles al suelo evitando el uso de hormigón.

Los inversores seleccionados para ambas plantas son del fabricante SMA, modelo Sunny Central 2500-EV, cuyo rendimiento máximo es de un 98,17%. Estos inversores operan de forma totalmente automática. Su sistema de control

se basa en la toma de datos de tensión, frecuencia y potencia producida por los módulos para su operación mediante electrónica de potencia. Sólo arrancan cuando los módulos solares generan energía suficiente para ello; en el momento en que se genera ese mínimo de energía, el inversor comienza a inyectar a la red. Disponen de un sistema de seguimiento del punto de máxima potencia (MPPT) que variará la tensión para maximizar la producción en función de las condiciones de operación, un sistema de monitorización cuya función es transmitir los datos relacionados con la operación del inversor al propietario (corriente, tensión, alimentación, etc.) y los datos externos de la monitorización de los *strings* en la zona de Corriente Continua (DC), además de un sistema de control de planta (PPC- *Power Plant Controller*) que servirá para la regulación de los parámetros fijados por la compañía de transporte, para lo cual recogerá las consignas enviadas por compañía y aplicará algoritmos para conseguir que se cumplan, enviando señales a los inversores para controlar magnitudes tales como la tensión, el sincronismo en frecuencia con la red, la potencia activa producida y la potencia reactiva generada.

En el estudio sobre la producción esperada de la planta se ha utilizado la base de datos meteorológicos PVGIS-5⁹. La producción de energía en el punto de entrega ha sido calculada con el software PVSyst, que recoge datos por hora (irradiancia global horizontal, temperatura y radiación difusa) y lleva a cabo el cálculo de la radiación (global, difusa y albedo) en el plano fotovoltaico, además de tener en cuenta las pérdidas habituales en este tipo de instalaciones. Las principales pérdidas consideradas en el funcionamiento de las plantas son las siguientes:

Pérdidas	PSF BOLARDO	PSF CEÑIDA
Sombras Lejanas/Perfil de obstáculos	-0,19%	-0,16%
Sombras cercanas: pérdida de irradiancia	-2,29%	-2,28%
Pérdidas por polvo y suciedad del generador	-2,00%	-2,00%
Factor IAM en global	-0,79%	-0,79%
Degradación del módulo	-0,30%	-0,30%
Pérdida FV debido a nivel de irradiancia	-0,19%	-0,19%
Pérdida FV debido a temperatura	-3,84%	-3,84%
Pérdida calidad de módulo	0,70%	0,70%
LID (<i>Light Induced Degradation</i>)	-2,00%	-2,00%
Pérdida de <i>mismatch</i> entre módulos	-1,00%	-1,00%
Pérdida óhmica del cableado	-1,09%	-1,09%

⁹ *Photovoltaic Geographical Information System*: Software desarrollado y actualizado por la Unión Europea que evalúa los recursos solares y realiza estudios sobre rendimiento fotovoltaico gracias a la cobertura por satélite en zonas de Europa, África y la mayor parte de Asia y América del Sur.

Pérdida del inversor por límite de potencia máxima	-0,51%	-0,52%
Pérdida del inversor por conversión (eficiencia)	-1,97%	-1,97%
Consumo auxiliar	0,00%	-0,14%
Pérdidas en el sistema de 30 kV		
Pérdida del hierro del transformador	-0,18%	-0,18%
Pérdida del cobre del transformador	-0,77%	-0,77%
Pérdidas óhmicas cableado MT	-0,37%	-0,37%
Pérdida por limitación de potencia	0,00%	-0,93%

Con todas estas consideraciones, los promotores han estimado, tras deducir las pérdidas, la siguiente producción neta anual para las plantas fotovoltaicas, en base a la cual se ha calculado la reducción de emisiones de CO₂ procedente de combustibles fósiles gracias al uso de la tecnología fotovoltaica:

	PSF BOLARDO	PSF CEÑIDA
Producción neta anual MWh	144.840	120.390
Horas equivalentes de funcionamiento a plena carga	1.931	1.926
Reducción de emisiones de CO ₂ procedentes de combustibles fósiles (toneladas de CO ₂ por año de funcionamiento de la planta)	19.698,24	16.373,04
Reducción de emisiones de CO ₂ procedentes de combustibles fósiles (toneladas de CO ₂ durante los 25 años de vida útil considerados)	492.456	409.326
Coefficiente de rendimiento esperado, neto de pérdidas (<i>Performance Ratio</i> , PR)	84,38%	83,49%
Factor de capacidad	24,56%	26,90%

3.2. Capacidad legal, técnica y económico-financiera de la empresa promotora de los proyectos

De acuerdo con el artículo 121 del RD 1955/2000, “*Los solicitantes de las autorizaciones a las que se refiere el presente Título [Título VII ‘Procedimientos de autorización de las instalaciones de producción, transporte y distribución’] deberán acreditar su capacidad legal, técnica y económico-financiera para la realización del proyecto*”. A continuación, se evalúa la acreditación de dicha capacidad legal, técnica y económico-financiera, tomando en consideración tanto la documentación aportada adjunta a la solicitud como la remitida directamente por los promotores de los proyectos.

3.2.1. Capacidad legal

BOLARDO SOLAR es una sociedad de responsabilidad limitada de nacionalidad española, constituida mediante escritura de fecha 3 de abril de 2019 por un único

socio fundador, la entidad mercantil TEJO SOLAR, S.L. (en adelante TEJO SOLAR), que se rige por la Ley de Sociedades de Capital y por las demás disposiciones que resulten de aplicación, así como por sus estatutos, el artículo 3 de los cuales define su objeto social, entre otros, como *«La participación en negocios de electricidad en sus distintas actividades industriales y comerciales, y en concreto, la producción de energía eléctrica; La prestación de servicios energéticos, de ingeniería, de telecomunicaciones, informáticos, así como la negociación de productos relacionados con el comercio de productos financieros con subyacente energético; El diseño, construcción, instalación, mantenimiento y explotación de cualesquiera instalaciones y centrales generadores de energía que utilicen cualquier recurso energético, así como cualquier otra actividad relacionada con el estudio, implantación, desarrollo y utilización de la energía; La explotación de toda clase de recursos energéticos»*. Estas actividades podrán ser desarrolladas por la Sociedad total o parcialmente de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo.

CEÑIDA SOLAR es una sociedad de responsabilidad limitada de nacionalidad española, constituida mediante escritura de fecha 3 de abril de 2019 por un único socio fundador, TEJO SOLAR, que se rige por la Ley de Sociedades de Capital y por las demás disposiciones que resulten de aplicación, así como por sus estatutos, el artículo 3 de los cuales define su objeto social en los mismos términos en que ha quedado definido para BOLARDO SOLAR.

TEJO SOLAR, socio único de ambos promotores, es una sociedad de responsabilidad limitada de nacionalidad española constituida media escritura pública de fecha 13 de junio de 2018 por un único socio fundador, IGNIS DESARROLLO, S.L.U., cuyo objeto social consiste en: *«a) Participación en negocios de electricidad y gas en sus distintas actividades industriales y comerciales; b) Prestación de servicios energéticos, de ingeniería, de telecomunicaciones, informáticos, así como la negociación de productos relacionados con el comercio de productos financieros con subyacente energético; c) Diseño, tramitación, construcción, instalación, mantenimiento y explotación de cualesquiera instalaciones y centrales generadores de energía que utilicen cualquier recurso energético, así como cualquier otra actividad relacionada con el estudio, implantación, desarrollo y utilización de la energía; d) La explotación de toda clase de recursos energéticos; e) La construcción de inmuebles y promoción inmobiliaria, reparación y conservación de maquinaria, aparatos eléctricos y electrónicos; f) Tenencia, administración, adquisición y enajenación de valores mobiliarios y participaciones sociales de empresas, respetando en todo, la normativa de la Ley del Mercado de Valores»*.

Mediante escritura de compraventa de participaciones sociales elevada a público con fecha 31 de noviembre de 2018, IGNIS DESARROLLO, S.L.U. enajenó 1.500 participaciones sociales de TEJO SOLAR a la mercantil Q-Energy Tenencia y Gestión III, S.C.R., S.A.

Mediante escritura de compraventa de participaciones sociales elevada a público con fecha 31 de diciembre de 2018, Q-Energy Tenencia Y Gestión III, S.C.R., S.A transmitió a Q-Energy III, F.C.R. un total de 221 participaciones sociales de TEJO SOLAR.

Mediante escritura de compraventa de participaciones sociales elevada a público con fecha 16 de mayo 2019, Q-Energy Tenencia y Gestión III, S.C.R., S.A transmitió, nuevamente, a Q-Energy III, F.C.R. un total de 481 participaciones sociales de TEJO SOLAR, así como una cuota en proindiviso correspondiente al 53,8881340405% de una participación social.

Mediante escritura de fecha 14 de septiembre de 2020 se elevó a público el acuerdo entre los socios de TEJO SOLAR (Ignis Desarrollo, S.L.U., Q-Energy Tenencia y Gestión III, S.C.R., S.A y Q-Energy III, F.C.R.) para realizar, simultáneamente, un aumento de capital (2.940 euros), una compraventa en autocartera y la consecuente reducción del Capital Social mediante la adquisición de participaciones propias por importe de 2.640 euros.

Con fecha 21 de septiembre de 2020, los socios de TEJO SOLAR suscribieron un 'Acuerdo de reorganización de inversiones' mediante el cual los porcentajes quedaron del siguiente modo: Ignis Desarrollo, S.L.U. con un 10% del capital social de TEJO SOLAR, Q-Energy Tenencia y Gestión III, S.C.R., S.A con un 47,9076671% y Q-Energy III, F.C.R. con un 42,0923327%.

Con fecha 14 de mayo de 2021 los socios Q-Energy Tenencia y Gestión III, S.C.R., S.A y Q-Energy III, F.C.R. vendieron a las mercantiles Q-ENERGY Tenencia y Gestión IV, SCR, S.A., Q-Energy IV, F.C.R., Tretimero Green, S.C.R., S.A. y Q-Energy Polux, S.C.R., S.A. todas sus participaciones sociales de TEJO SOLAR, pasando, en consecuencia, estos últimos, junto con Ignis Desarrollo, S.L.U. a ser socios de TEJO SOLAR, con una participación del 18,30% por parte de Q-ENERGY Tenencia y Gestión IV, SCR, S.A., del 62,88% por parte de Q-ENERGY IV, F.C.R., del 4,85% por parte de TRETIMERO GREEN, SCR, S.A., del 3,91% por parte de Q-ENERGY POLUX, SCR, S.A. y del 10% por parte de IGNIS DESARROLLO, S.L.

Con fecha 08 de marzo de 2022, Ignis Desarrollo, S.L.U. vendió la totalidad de sus participaciones sociales de TEJO SOLAR a las mercantiles Q-ENERGY

Tenencia y Gestión IV, SCR, S.A., Q-Energy IV, F.C.R., Tretimero Green, S.C.R., S.A. y Q-Energy Polux, S.C.R., S.A.

Mediante escritura de elevación a público de contrato privado de compraventa de fecha 28 de julio de 2022, Q-ENERGY Tenencia y Gestión IV, SCR, S.A., Q-Energy IV, F.C.R., Tretimero Green, S.C.R., S.A. y Q-Energy Polux, S.C.R., S.A. vendieron la totalidad de las participaciones sociales de TEJO SOLAR a la mercantil VERBUND AG.

Por tanto, ambas sociedades promotoras de los proyectos PSF BOLARDO y PSF CEÑIDA están participadas en un 100% por la sociedad TEJO SOLAR, participada, a su vez, en un 100% por VERBUND AG.

VERBUND AG es una sociedad anónima de nacionalidad austriaca, inscrita en el Registro Mercantil del Tribunal de Comercio de Viena, y es la sociedad matriz del grupo energético VERBUND que opera tanto en Austria y como a nivel internacional. Fue fundada como Österreichische Elektrizitätswirtschafts-AG en 1947 como un *'motor'* para la reconstrucción del país después de la Segunda Guerra Mundial; en esa fecha, con la Segunda Ley de Nacionalización austriaca, el legislador encomendó a VERBUND AG la tarea de reconstruir y ampliar el sistema eléctrico de Austria. En 1988 se privatizó el 49% de la empresa. En los 90 llevó a cabo la separación legal de las áreas comerciales, de generación y transporte de electricidad en diferentes sociedades y, con el cambio del milenio, estaba preparada para la liberalización completa del mercado de la electricidad, que Austria implementó en 2001.

En definitiva, tanto BOLARDO SOLAR como CEÑIDA SOLAR, sociedades promotoras de los proyectos PSF BOLARDO y PSF CEÑIDA respectivamente, son sociedades constituidas legalmente para operar en territorio español y desempeñar las actividades ligadas a la construcción y explotación de instalaciones que utilicen como fuentes de energía renovable la energía solar, con lo que se considera su capacidad legal suficientemente acreditada.

3.2.2. Capacidad técnica

El artículo 121.3.b) del RD 1955/2000 exige la concurrencia de alguna de las siguientes condiciones para considerar acreditada la capacidad técnica de los solicitantes de las autorizaciones:

- 1ª Haber ejercido la actividad de producción o transporte, según corresponda, de energía eléctrica durante, al menos, los últimos tres años.

- 2ª Contar entre sus accionistas con, al menos, un socio que participe en el capital social con un porcentaje igual o superior al 25 por 100 y que pueda acreditar su experiencia durante los últimos tres años en la actividad de producción o transporte, según corresponda.
- 3ª Tener suscrito un contrato de asistencia técnica por un período de tres años con una empresa que acredite experiencia en la actividad de producción o transporte, según corresponda.

Como ya se ha indicado, en el objeto social de ambas sociedades promotoras de los proyectos PSF BOLARDO y PSF CEÑIDA se incluye el diseño, construcción, instalación, mantenimiento y explotación de instalaciones generadores de energía, así como la explotación de toda clase de recursos energéticos, si bien en la actualidad son sociedades vehiculares en espera de desarrollar los proyectos objeto de la presente autorización, por lo que su capacidad técnica será avalada por su socio único y su pertenencia al Grupo VERBUND, que opera tanto en Austria como internacionalmente, cuya matriz VERBUND AG ha estado presente en el sector energético desde su fundación en el año 1947 y en la actualidad es el mayor productor de energía de Austria y uno de los mayores productores de energía hidroeléctrica en Europa. Alrededor del 95% de su generación de electricidad proviene de energías renovables, fundamentalmente hidroeléctrica, complementada con energía eólica y térmica.

Como se ha expuesto, desde su fundación VERBUND ha tenido estrechos vínculos con el estado austriaco, que controla todavía el 51% de la sociedad. Mediante el desarrollo de grandes centrales hidroeléctricas (Kaprun e Ybbs-Persenbeug, en los primeros años, posteriormente otras en el Danubio como Aschach y Wallsee-Mitterkirchen, y también en los Alpes como Mayrhofen) se convirtió en el principal grupo de plantas de almacenamiento de energía (bombeo hidráulico) en Austria. En los años setenta construyó otras tres centrales hidroeléctricas en el Danubio, la más grande en Altenwörth y la central de bombeo de Malta, en Carintia, con la presa más alta de Austria. Sin embargo, la interrupción de la construcción de la central hidroeléctrica de Hainburg en 1984 marcó el final de la construcción de centrales eléctricas a gran escala en Austria.

A mediados de la década de 2000 VERBUND tenía relaciones comerciales en más de 20 países y contaba con 13 filiales en Europa y una en Turquía. A partir 2007 amplió sus actividades para incluir otras fuentes de energía renovable y comenzó a invertir especialmente en energía eólica.

Las sucesivas crisis económicas mundiales llevaron a una caída en el resultado del grupo en 2010, por lo que VERBUND decidió concentrar su negocio en sus mercados principales de Austria y Alemania, en la generación de energía

hidroeléctrica y eólica y en nuevos servicios. A finales de 2010, VERBUND adquirió trece centrales hidroeléctricas en el río Inn (Baviera, Alemania), y en 2013 intercambió sus participaciones turcas por acciones en otras ocho centrales eléctricas en el Inn y el Salzach que le convirtieron también en el mayor productor de energía hidroeléctrica en Baviera. En definitiva, cuenta con alrededor de 8.400 MW instalados en centrales hidroeléctricas en Austria y Baviera con los que genera electricidad en plantas de almacenamiento (bombeo) de energía altamente eficientes en los Alpes, en Salzburgo, Tirol, Carintia y Estiria, así como en los ríos principales de la región: Danubio, Drau, Enns, Inn, Mur y Salzach.

En la actualidad VERBUND genera y comercializa electricidad y gas, y proporciona servicios relacionados con la energía. También opera la red de transporte de electricidad de Austria a través de Austria Power Grid AG (APG), así como parte de la red de transporte y distribución de gas a través de su participación mayoritaria en Gas Connect Austria GmbH (GCA). Además, VERBUND tiene inversiones en empresas eléctricas austriacas y extranjeras.

La generación propia de VERBUND disminuyó en 2.176 GWh (un 6,5 %) en 2021 (generó 31.306 GWh) en comparación con el mismo período de 2020. La generación de energía hidroeléctrica disminuyó en 2.185 GWh (un 6,9%) en comparación con el año anterior. El volumen de electricidad generada por las instalaciones de energía eólica de VERBUND en 2021 fue 84 GWh menor en 2021 que en el año anterior, debido al bajo suministro de energía eólica en todos sus mercados (Austria, Alemania, Rumanía). La electricidad generada por instalaciones fotovoltaicas se situó en 2,1 GWh en 2021. La generación de centrales térmicas aumentó en 91 GWh en 2021.

Las compras de energía eléctrica a terceros para venta se redujeron en 2.126 GWh. Por el contrario, la electricidad comprada a terceros para cubrir pérdidas de red aumentó en 587 GW.

Oferta de electricidad Grupo VERBUND	Período		GWh
	2020	2021	Variación %
Hidroeléctrica	31.525	29.340	-6,9%
Eólica	924	839	-9,2%
Solar	1	2	
Térmica	1.033	1.125	8,9%
Generación propia	33.483	31.306	-6,5%
Compras de energía eléctrica a terceros para venta	29.918	27.793	-7,1%
Electricidad comprada a terceros para cubrir pérdidas de red	3.588	4.175	16,4%

Electricidad vendida	66.989	63.274	-5,5%
-----------------------------	---------------	---------------	--------------

VERBUND confía en la energía eólica como principal complemento de la energía hidroeléctrica. Actualmente opera seis parques eólicos con una capacidad total de 106 MW en las comunidades de Baja Austria de Bruck an der Leitha, Göttlesbrunn, Hollern y Petronell-Carnuntum. También operan un parque eólico de 226 MW en la costa rumana del Mar Negro. En Alemania, adquirieron cinco parques eólicos de 86 MW en 2012.

A finales de 2021 VERBUND contaba con 92 centrales hidroeléctricas fluyentes y 23 de almacenamiento, además de los derechos de compra en 14 centrales eléctricas fluyentes propiedad de Ennskraftwerke AG. La capacidad energética media, es decir, el potencial de generación anual suponiendo un suministro medio de agua (año estándar), fue de 29.141 GWh. Las centrales hidroeléctricas de VERBUND tenían una capacidad de 8.307 MW a 31 de diciembre de 2021.

El segmento de nuevas energías renovables (eólica y solar) se amplió en el período 2021 para incluir VERBUND Green Power Photovoltaik GmbH en Alemania, así como los parques fotovoltaicos en España adquiridos a finales de 2021 que se encuentran actualmente en construcción.

VERBUND generó 841 GWh de electricidad a partir de fuentes de energía renovables de energía eólica y solar en el 2021, por debajo del nivel del año anterior (925 GWh). Las instalaciones fotovoltaicas generaron alrededor de 2 GWh en 2021. La capacidad eléctrica de las instalaciones eólicas de a 31 de diciembre de 2021 era de 418 MW, mientras que la capacidad de sus instalaciones fotovoltaicas era de 3,4 MW (excluyendo instalaciones para clientes industriales).

Por tanto, con los parques eólicos e instalaciones fotovoltaicas en Austria, Alemania y Rumanía, VERBUND dispone de 421 MW de potencia instalada. La disponibilidad técnica media de las plantas eólicas en 2021 fue del 96,9%, mientras que la de las instalaciones fotovoltaicas fue del 100,0%.

Junto con los proyectos de construcción actuales, VERBUND ha seguido desarrollando un trabajo para la implementación de la cartera de proyectos de energía eólica y solar dentro y fuera de Austria. En particular en España se han evaluado varios proyectos en 2021. Primero, VERBUND analizó la compra de plantas en construcción con una capacidad de alrededor de 148 MWp. A finales de noviembre de 2021 se firmó un acuerdo de compra de las mismas.

Tal y como se ha descrito en apartados anteriores, mediante escritura de fecha 28 de julio de 2022, se concretó la venta de la totalidad de las participaciones

sociales de TEJO SOLAR a VERBUND AG. En el contrato de compraventa se ha verificado la adquisición por parte de VERBUND de otras sociedades, además de TEJO SOLAR, con sus correspondientes instalaciones. Por ello, el portfolio de instalaciones en España que serán gestionadas por el Grupo VERBUND, según documentación aportada por los promotores de las instalaciones autorizadas objeto de informe, se detalla a continuación:

Proyecto	Tecnología	Potencia MWp	Ubicación	SPV
Instalaciones Operativas				
Don Benito	Fotovoltaica	6,9	Don Benito, Badajoz	Anselma Issuer, S.A.
Naranja	Fotovoltaica	5,4	Lorca, Murcia	Stein Von Liebig Balears 1, S.L.
Villarrobledo	Fotovoltaica	3,3	Villarrobledo, Albacete	Anselma Issuer, S.A.
San Martín de Pusa	Fotovoltaica	2,5	San Martín de Pusa, Toledo	Anselma Issuer, S.A.
Rústicas (Añoover)	Fotovoltaica	2,5	Añoover de Tajo, Toledo	Anselma Issuer, S.A.
Virgen de la Cabeza (Andújar)	Fotovoltaica	2,3	Andújar, Jaén	Anselma Issuer, S.A.
Albarreal	Fotovoltaica	2,2	Albarreal, Toledo	Sica Desarrollos Albarreal S.L.U.
Puente de Génave	Fotovoltaica	2,1	Puente de Génave, Jaén	Anselma Issuer, S.A.
Écija	Fotovoltaica	1,9	Écija, Sevilla	Anselma Issuer, S.A.
Navalmorales	Fotovoltaica	1,7	Navalmorales, Toledo	Sica Desarrollos Navalmorales S.L.U.
Miguel Turra	Fotovoltaica	1,4	Miguelturra, Ciudad Real	Anselma Issuer, S.A.
Aldover	Fotovoltaica	1,3	Aldover, Tarragona	Anselma Issuer, S.A.
Borges Blanques	Fotovoltaica	1,3	Borges Blanques, Lleida	Anselma Issuer, S.A.
Cuerva	Fotovoltaica	1,2	Cuerva, Toledo	Sica Desarrollos Cuerva S.L.U.
Casatejada	Fotovoltaica	1,1	Casatejada, Cáceres	Anselma Issuer, S.A.
Totanes	Fotovoltaica	0,7	Totanes, Toledo	Sica Desarrollos Totanes S.L.U.
Juneda	Fotovoltaica	0,5	Juneda, Lleida	Anselma Issuer, S.A.
Carflor	Fotovoltaica	0,5	Villadangos del Páramo, León	Anselma Issuer, S.A.
Bonete	Fotovoltaica	5,8	Bonete, Albacete	
Valverdón	Fotovoltaica	5,5	Valverdón, Salamanca	
Fuente Álamo (Norte + Sur)	Fotovoltaica	5,2	Fuente Álamo, Murcia	
Villares del Saz	Fotovoltaica	3,4	Villares del Saz, Cuenca	
Almansa	Fotovoltaica	3,2	Almansa, Albacete	
Las Atochas	Fotovoltaica	3,1	Cuevas de los Medinas, Almería	
Madrigalejo (I-II)	Fotovoltaica	2,9	Madrigalejo, Cáceres	
Lobón	Fotovoltaica	2,8	Lobón, Badajoz	
Santa Amalia (Sant Dalmai)	Fotovoltaica	2,3	Santa Amalia, Badajoz	
Casas de Ves	Fotovoltaica	2,2	Casas de Ves, Albacete	
Barrax	Fotovoltaica	1,7	Barrax, Albacete	
Mora de la Nova	Fotovoltaica	1,5	Mora la Nova, Traragona	
Vilches	Fotovoltaica	0,9	Vilches, Jaén	

Proyecto	Tecnología	Potencia MWp	Ubicación	SPV
Rosalejo	Fotovoltaica	0,9	Rosalejo, Cáceres	
Logrosán	Fotovoltaica	0,7	Logrosán, Cáceres	
Cinco Casas	Fotovoltaica	0,5	Alcázar de San Juan, Ciudad Real	
Las Peladas	Fotovoltaica	0,3	Monesterio, Badajoz	
Instalaciones en construcción				
Pinos Puente I	Fotovoltaica	49,8	Pinos Puente, Granada	Watt Development SPV 5 SLU
Pinos Puente II	Fotovoltaica	49,8	Pinos Puente, Granada	Watt Development SPV 6 SLU
Pinos Puente III	Fotovoltaica	48,1	Pinos Puente, Granada	Watt Development SPV 7 SLU
La Solana	Fotovoltaica	20,0	Plasencia, Cáceres	Lusitania Renovables S.L.
Buseco	Eólica	50,0	Villayón, Tineo and Valdés, Asturias	Parque Eolico Buseco S.L.
Loma de los Pinos	Eólica	38,5	Lebrija, Sevilla	Parque Eolico Lomas de los Pinos S.L.
El Barroso	Eólica	27,5	Jerez de la Frontera, Cádiz	Parque Eolico Barroso S.L.
Ayamonte	Eólica	34,8	Ayamonte and Villablanca, Huelva	Parque Eolico Ayamone S.L.
Instalaciones en tramitación				
La Colina	Fotovoltaica	23,0	Seseña, Castilla La Mancha	Energias Renovables de Musas S.L.U.
Calatrava II	Fotovoltaica	49,9	Manzanares, Castilla La Mancha	Energias Renovables de Ofion S.L.U.
Santos de la Piedra	Eólica	16,8	Albarracín and Bronchales, Aragón	Black Energy S.L.U
Hibridación				
Loma de los Pinos Fase 1	Fotovoltaica	12,5	Lebrija, Sevilla	Parque Eolico Lomas de los Pinos S.L.
Loma de los Pinos Fase 2	Fotovoltaica	26,5	Lebrija, Sevilla	Parque Eolico Lomas de los Pinos S.L.
El Barroso	Fotovoltaica	17,7	Jerez de la Frontera, Cádiz	Parque Eolico Barroso S.L.
Ayamonte	Fotovoltaica	22,6	Ayamonte and Villablanca, Huelva	Parque Eolico Ayamone S.L.
Rehala & Volateo	Eólica	142,6	Antequera and Campillos, Málaga	
Proyectos a desarrollar (Greenfield) que tienen permisos de conexión				
Panol	Fotovoltaica	103,3	Chiloeches and Guadalajara, Castilla La Mancha	Panol Solar S.L.U
Mosquetón	Fotovoltaica	103,9	Guadalajara, Castilla La Mancha	Mosqueton Solar S.L.U.
Obenque	Fotovoltaica	103,9	Horche, Castilla La Mancha	Obenque Solar S.L.U.
Cruceta	Fotovoltaica	63,9	Horche, Castilla La Mancha	Cruceta Solar S.L.U.
Ceñida	Fotovoltaica	63,9	Horche, Castilla La Mancha	Cenida Solar S.L.U.
Bolardo	Fotovoltaica	75,0	Horche and Yebes, Castilla La Mancha	Bolardo Solar S.L.U.
Camareta	Fotovoltaica	23,2	Anchuelo and Villalbilla, Madrid	Camareta Solar S.L.U.
Cornamusa	Fotovoltaica	62,5	Anchuelo, Madrid	Cornamusa Solar S.L.U.

Proyecto	Tecnología	Potencia MWp	Ubicación	SPV
Sentina	Fotovoltaica	103,0	Camarena, Castilla La Mancha	Sentina Solar S.L.U.
Sextante	Fotovoltaica	113,0	Camarena, Castilla La Mancha	Sextante Solar S.L.U.
Zuncho	Fotovoltaica	120,0	Camarena, Castilla La Mancha	Zuncho Solar S.L.U.
Perdiguero	Fotovoltaica	104,0	Camarena, Castilla La Mancha	Perdiguero Solar S.L.U.
Rehala	Fotovoltaica	175,0	Antequera and Campillos, Málaga	Rehala Solar S.L.U.
Reclamo	Fotovoltaica	45,0	Campillos, Málaga	Reclamo Solar S.L.U.
Volateo	Fotovoltaica	150,0	Antequera, Málaga	Volateo Solar S.L.U.
Stopper	Fotovoltaica	135,0	Antequera, Málaga	Stopper Solar S.L.U.
Baluma	Fotovoltaica	59,0	Albolote, Granada	Baluma Solar S.L.U.
Boyante	Fotovoltaica	59,0	Albolote, Granada	Boyante Solar S.L.U.
Orla	Fotovoltaica	41,0	Coín, Málaga	Orla Solar S.L.U.
Orla_II	Fotovoltaica	55,0	Coín, Málaga	Orla Solar S.L.U.
Natera	Fotovoltaica	78,0	Coín, Málaga	Natera Solar S.L.U.
Faballones	Fotovoltaica	100,0	Álora, Málaga	Faballones Solar S.L.U.
Posets	Fotovoltaica	102,7	Álora and Casarabonela, Málaga	Posets Solar S.L.U.
Otros proyectos a desarrollar, en su fase inicial (Greenfield)				
Orion	Fotovoltaica	108,5	Albacete, Castilla La Mancha	Orion Solar S.L.U.
Trufa	Fotovoltaica	56,3	Toledo, Castilla La Mancha	Trufa Energy S.L.U.
Zelanda	Fotovoltaica	31,3	Málaga, Andalucía	Zelanda Solar S.L.U.
Imai	Fotovoltaica	109,3	Cuenca, Castilla La Mancha	Imai Solar S.L.U.
Carmesi	Fotovoltaica	109,8	Sevilla, Andalucía	Carmesi Solar S.L.U.
Miriel	Fotovoltaica	157,7	Sevilla, Andalucía	Miriel Solar S.L.U.
Leba	Fotovoltaica	42,6	Sevilla, Andalucía	Baviera Energy S.L.U.
Siena	Fotovoltaica	56,3	Ciudad Real, Castilla La Mancha	Galadriel Solar S.L.U.
Maials	Eólica	198,4	Seros and Maials, Bovera and La Granadella, Liardecans, Cataluña	
Helix I-II	Eólica	67,2	Cantallops and La Jonquera, Cataluña	Helice Energy S.L.U
Radar-I	Eólica	42,3	Espinosa de los Monteros, Vega de Pas, and Merindad de Sotocueva, Cantabria	Radar Energy S.L.U.
Radar-II/Portillo del Jano	Eólica	18,0		
Radar_III/Matas del Prado	Eólica	42,0		
Rotor	Eólica	36,0		
TOTAL		3.826,7		

Por otra parte, en cumplimiento de la tercera condición establecida en el artículo 121.3.b) del mencionado RD 1955/2000, con fecha 1 de agosto de 2020, ambos promotores, BOLARDO SOLAR y CEÑIDA SOLAR, suscribieron un contrato de prestación de servicios de asistencia técnica con VELA ENERGY ASSET MANAGEMENT, S.L. (en adelante VEAM), sociedad cuyo objeto social es, entre otros, el diseño, tramitación, construcción, instalación, mantenimiento y explotación de cualesquiera instalaciones y centrales generadores de energía que utilicen cualquier recurso energético, así como cualquier otra actividad relacionada con el estudio, implantación, desarrollo y utilización de la energía. El contrato tendrá una duración de tres años, prorrogables por periodos anuales mediante acuerdo expreso entre las partes.

VEAM es una sociedad de responsabilidad limitada propiedad del Grupo Q_Energy, con experiencia en la actividad de producción de energía eléctrica, que proporciona, desde su creación en el año 2014, servicios de alcance completo de Asset Management¹⁰ (AM) y Operación y Mantenimiento (O&M) para las plantas tanto en propiedad de QEnergy como de terceros, para lo cual cuenta con más de 115 profesionales. La división AM gestiona más de 1 GW de tecnología solar fotovoltaica, solar termoeléctrica y eólica, en España, Italia y Alemania y se centra en proporcionar apoyo operativo, técnico, financiero y legal a más de 130 ubicaciones diferentes. La división O&M gestiona más de 500.000 MW en España y proporciona la mano de obra necesaria para llevar todas las operaciones correctivas y preventivas y el mantenimiento de las plantas. En los últimos años VEAM participa activamente en el desarrollo y promoción de instalaciones de generación solar fotovoltaica en España, desarrollando en la actualidad un portfolio de 3,2 GW con permisos de acceso y conexión concedidos y en proceso de tramitación administrativa.

En definitiva, estos datos avalan la capacidad técnica de las empresas promotoras de las instalaciones, según los términos previstos en el artículo 121.3. b) del RD 1955/2000, en aplicación de su segunda y tercera condición.

3.2.3. Capacidad económico-financiera

Según consta en los Anteproyectos fechados en noviembre de 2020, el presupuesto estimado para la ejecución material de las instalaciones autorizadas asciende a 61.296.184,67 euros (sin IVA). Esta cuantía incluye la obra civil, el montaje de los componentes (mano de obra), la maquinaria y la instalación eléctrica, así como los gastos de seguridad y salud y de gestión de residuos, según el desglose siguiente por instalaciones:

¹⁰ Gestión de activos.

[Inicio Confidencial]
[Fin Confidencial]

BOLARDO SOLAR fue constituida como sociedad de responsabilidad limitada el 3 de abril de 2019 con un capital social de 3.000 euros dividido en 3.000 participaciones sociales de un euro de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas por su socio único fundador, TEJO SOLAR.

Las Cuentas Anuales Abreviadas de BOLARDO SOLAR correspondientes al último ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021, formuladas por el Administrador Único de la Sociedad con fecha el 31 de marzo de 2022 y depositadas en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 5 de agosto de 2022, arrojan los siguientes resultados:

[Inicio Confidencial]
[Fin Confidencial]

Vistas las anteriores Cuentas Anuales de BOLARDO SOLAR, se comprueba que cuenta con un patrimonio neto equilibrado, gracias al importe recogido bajo el epígrafe 'Aportaciones de socios', puesto que la sociedad apenas tiene actividad y sus resultados son negativos. Su capital social a 31 de diciembre de 2021 era de 3.000 euros representado por 3.000 participaciones sociales de un euro de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas, indivisibles y no incorporables a títulos negociables. El 100% de las participaciones son propiedad de TEJO SOLAR.

La sociedad no dispone de inmovilizados materiales con vida útil definida. A 31 de diciembre de 2021 tiene reconocidos activos considerados como Desarrollo de Proyectos por valor de 133.134,82 euros (78.862,27 euros a 31 de diciembre de 2020).

A efectos de verificar la solvencia de BOLARDO SOLAR como sociedad promotora del proyecto PSF BOLARDO, se ha tratado de calcular la ratio de apalancamiento financiero¹¹, cuyo objeto es medir la proporción de deuda sobre el patrimonio neto de la empresa, pero se observa que en las Cuentas Anuales de la Sociedad no se presenta Deuda Neta, por lo cual este cálculo carece de sentido. Lo mismo ocurre respecto al cálculo de la Ratio de Deuda sobre Activos

¹¹ Ratio de apalancamiento (%) = Deuda Neta / (Deuda Neta + Patrimonio neto).

Deuda Neta = Deudas a largo plazo + Deudas a largo plazo con empresas del grupo y asociadas + Deudas a corto plazo + Deudas a corto plazo con empresas del grupo y asociadas – Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.

Fijos¹², cuyo objeto es medir la proporción de deuda sobre los activos de la empresa con los cuales realiza su actividad, puesto que la Sociedad no tiene Activos Fijos.

En cuanto al cálculo de la Ratio de Deuda sobre EBITDA¹³, que mediría la capacidad de la sociedad para hacer frente a la devolución de la deuda a través de su EBITDA o, lo que es lo mismo, calcula el número de años que el EBITDA tendría que ser exclusivamente dedicado a la devolución de la deuda para la amortización total de ésta, también carece de sentido puesto que la Sociedad no tiene beneficios. En definitiva, BOLARDO SOLAR es una sociedad vehicular cuyo objeto es la realización de proyectos fotovoltaicos que no se han realizado aún, por lo que apenas tiene actividad, lo que produce como resultado unas ratios de solvencia poco indicativas.

CEÑIDA SOLAR fue constituida como sociedad de responsabilidad limitada el 3 de abril de 2019 con un capital social de 3.000 euros dividido en 3.000 participaciones sociales de un euro de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas por su socio fundador, TEJO SOLAR.

Las Cuentas Anuales Abreviadas de CEÑIDA SOLAR correspondientes al último ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021, formuladas por el Administrador Único de la Sociedad con fecha el 31 de marzo de 2022 y depositadas en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 28 de julio de 2022, arrojan los siguientes resultados:

[Inicio Confidencial]
[Fin Confidencial]

Vistas las anteriores Cuentas Anuales de CEÑIDA SOLAR, se comprueba que cuenta con un patrimonio neto equilibrado, gracias al importe recogido bajo el epígrafe 'Aportaciones de socios', puesto que la sociedad apenas tiene actividad y sus resultados son negativos o inexistentes. Su capital social a 31 de diciembre de 2021 era de 3.000 euros representado por 3.000 participaciones sociales de un euro de valor nominal cada una de ellas, indivisibles y no incorporables a títulos negociables, totalmente suscritas y desembolsadas por su socio único, TEJO SOLAR.

¹² Ratio de Deuda sobre Activos Fijos (%) = Deuda Neta / Activos fijos.

¹³ Ratio de Deuda sobre EBITDA = Deuda Neta / EBITDA.

EBITDA = Resultado de explotación + Amortización del inmovilizado + Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado.

La sociedad no dispone de inmovilizados materiales con vida útil definida. A 31 de diciembre de 2021 la sociedad tiene reconocidos activos considerados como Desarrollo de Proyectos por valor de 119.655,50 euros (72.024,77 euros a 31 de diciembre de 2020).

Respecto al cálculo de las ratios de solvencia de CEÑIDA SOLAR, ocurre lo mismo que en el caso de BOLARDO SOLAR, puesto que sus Cuentas Anuales no presentan ni Deuda Neta ni Activos fijos ni beneficios, por lo que resulta imposible su cálculo. CEÑIDA SOLAR apenas tiene actividad hasta que se desarrolle el proyecto PSF CEÑIDA, por lo que sus ratios de solvencia no resultan indicativas.

En la actualidad, el socio único tanto de BOLARDO SOLAR como de CEÑIDA SOLAR es TEJO SOLAR, sociedad de responsabilidad limitada cuyas Cuentas Anuales correspondientes al último ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021, formuladas por los Administradores Solidarios de la Sociedad con fecha el 31 de marzo de 2022 y depositadas en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 29 de julio de 2022, arrojan los siguientes resultados:

[Inicio Confidencial]
[Fin Confidencial]

Vistas las anteriores Cuentas Anuales de TEJO SOLAR, se comprueba que cuenta con un patrimonio neto equilibrado, gracias a la importante cuantía registrada como 'Otras Aportaciones de Socios' (10.476 miles de euros). La Sociedad fue constituida mediante escritura pública de fecha 13 de junio de 2018 con un Capital Social de 3.000 euros representado por 3.000 participaciones sociales de un euro de valor nominal cada una. A 31 de diciembre de 2021 su Capital Social asciende a 3.300 euros dividido en 3.300 participaciones sociales de un euro de valor nominal cada una de ellas, íntegramente suscritas y desembolsadas, indivisibles y no incorporables a títulos negociables. Esta cuantía es el resultado de la ampliación de Capital Social llevada a cabo con fecha 14 de septiembre de 2020 por un importe de 2.940 euros y la posterior reducción de Capital Social mediante la adquisición de participaciones propias por importe de 2.640 euros en la que TEJO SOLAR actuó como adquirente e Ignis Desarrollo, S.L.U. como transmitente.

A 31 de diciembre de 2021 TEJO SOLAR estaba participada por Q-ENERGY Tenencia y Gestión IV, SCR, S.A. en un 18,30%, Q-ENERGY IV, F.C.R. en un 62,88%, TRETIMERO GREEN, SCR, S.A. en un 4,85%, Q-ENERGY POLUX, SCR, S.A. en un 3,91% e IGNIS DESARROLLO, S.L en el restante 10% del capital social.

No obstante, y tal y como se ha indicado en apartados anteriores, mediante escritura de fecha 28 de julio de 2022 se ha elevado a público el contrato de compraventa por el cual el 100% del capital social de TEJO SOLAR es adquirido por VERBUND AG.

El saldo por aportaciones de socios a 31 de diciembre de 2020 ascendía a 7.014 mil euros, mientras que a 31 de diciembre de 2021 era de 10.476 mil euros.

A 31 de diciembre de 2021, el epígrafe ‘Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo’ incluye el saldo que la sociedad adeudaba con los socios por importe de 878 mil euros, remunerado a un tipo de interés fijo del 0% y a un tipo de interés variable del 2% sujeto a la obtención de beneficios igual o superiores a 50.000 euros.

En cuanto a la solvencia de TEJO SOLAR, la ratio de apalancamiento financiero arroja un valor de 1,73%, teniendo en cuenta el bajo importe de la Deuda Neta (129 mil euros¹⁴) frente al Patrimonio Neto de la Sociedad (7.342 miles de euros). Respecto a la ratio de deuda sobre activos fijos resulta imposible calcularla puesto que la Sociedad no tiene Activos Fijos. Igualmente, respecto a la Ratio de Deuda sobre EBITDA, no es posible realizar su cálculo ya que el EBITDA obtenido en el ejercicio 2021 es negativo. En definitiva, TEJO SOLAR ostenta participaciones en numerosas sociedades que desarrollarán proyectos de producción de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica en un largo plazo, por lo que su actividad en la actualidad es reducida.

TEJO SOLAR, tal y como se ha indicado anteriormente, es una Sociedad participada en un 100% por VERBUND AG, Sociedad cabecera del Grupo VERBUND, por lo que también se analiza la capacidad económico-financiera de las sociedades promotoras de los proyectos objeto de informe en función de la capacidad financiera del Grupo en el que, finalmente, están integradas.

Las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo VERBUND (VERBUND AG y Sociedades Dependientes) correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, según Informe de Auditoría de fecha 18 de febrero de 2022, arrojan los siguientes resultados:

[Inicio Confidencial]
[Fin Confidencial]

¹⁴ En el Balance de la Sociedad tan solo se refleja como Deuda aquella recogida bajo el epígrafe ‘Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo’ por un importe de 878 miles de euros que ha de ser minorado en la cuantía de ‘Efectivo y otros activos líquidos equivalentes’ (749 miles de euros) para obtener la deuda Neta (129 miles de euros).

Vistas las anteriores Cuentas Anuales Consolidadas se verifica que, a 31 de diciembre de 2021, el Grupo VERBUND cuenta con un patrimonio neto equilibrado, incrementado por los beneficios obtenidos en cada ejercicio. Su Capital Social asciende a 347.415.686 euros representado por 347.415.686 acciones de un euro de valor nominal cada una, compuestas por 170.233.686 acciones en forma de acciones al portador (categoría A) y 177.182.000 acciones en forma de acciones nominativas (categoría B). La categoría B representa el 51 % del capital social, autenticado mediante un certificado provisional depositado en el Ministerio Federal de Hacienda y a nombre de la República de Austria. El capital social fue desembolsado en su totalidad. Por tanto, la República de Austria es su accionista mayoritario. Entre los accionistas minoritarios con participaciones significativas se encuentran VERBUND Hydro Power GmbH, Gas Connect Austria GmbH, VERBUND Innkraftwerke GmbH.

Además el patrimonio neto se ve incrementado por las reservas de capital por un importe de 954.327 miles de euros, que representa la parte de las reservas no retenidas del resultado en ejercicios anteriores, y por las ganancias retenidas, que comprenden las ganancias retenidas y los efectos en el patrimonio atribuibles a los accionistas de VERBUND AG por el intercambio entre los grupos de accionistas. De las ganancias retenidas, la cantidad que se puede distribuir a los accionistas de VERBUND AG es la partida que se presenta como ganancia del período en los estados financieros anuales de VERBUND AG al 31 de diciembre de 2021, que se preparan de conformidad con las leyes austriacas (Código de Comercio).

La reserva para diferencias de conversión de moneda incluye principalmente la conversión de moneda de la filial rumana consolidada VERBUND Wind Power Romania SRL.

El Grupo presenta 10.672 millones de euros de inmovilizado material a 31 de diciembre de 2021 que incluye, entre otras, centrales hidráulicas, térmicas y eólicas. Debido al fuerte incremento precios de la electricidad en 2021, hay indicios de que las pérdidas por deterioro reconocidas en el pasado ya no se aplican o se han reducido. En base a las condiciones del entorno de la industria financiera y energética, el Grupo estimó en la fecha de presentación de las Cuentas Anuales que existían indicios de una reversión de las pérdidas por deterioro y, en consecuencia, estimó el monto recuperable de grupos de activos individuales y reconoció reversiones de deterioro en un importe total de 115 millones de euros en 2021.

Los resultados del Grupo VERBUND han mejorado significativamente en el ejercicio 2021. El EBITDA aumentó un 22,1% respecto al obtenido en 2020, hasta los 1.579 millones de euros, de los cuales 873,6 millones de euros son

atribuibles a los accionistas de VERBUND AG, un 38,3% superior al obtenido en el mismo periodo del año anterior.

Los ingresos por venta de electricidad de VERBUND aumentaron en 1.019,2 millones de euros hasta los 3.833,3 millones de euros en 2021. El fuerte aumento de los ingresos por electricidad se puede atribuir al aumento de los precios mayoristas de la electricidad. En cambio, el volumen de venta de electricidad disminuyó en 3.845 GWh (6,1%) respecto al año anterior.

En el segmento de nuevas energías renovables (eólica y fotovoltaica) se produjo un aumento en los ingresos totales (126,4 millones de euros en 2021 frente a los 110,6 obtenidos en 2020, un 14,3% mayores en 2021), debido principalmente a los precios promedio más altos logrados a pesar de los menores volúmenes de generación en los parques eólicos. Sin embargo, la disminución en el EBITDA (53,3 millones de euros en 2021 frente a 58,9 millones de euros en 2020) se debe sobre todo a las contribuciones negativas a los resultados de las compañías incluidas en la base de consolidación en 2021.

En definitiva, a juicio de esta Comisión queda suficientemente acreditada la capacidad económico-financiera de las sociedades promotoras de los proyectos objeto de autorización, BOLARDO SOLAR y CEÑIDA SOLAR, tanto por su propia situación patrimonial como por la de su socio único y la del grupo empresarial a que pertenece.

4. CONCLUSIÓN

A la vista de todo lo anterior, y de acuerdo con las consideraciones que anteceden sobre la Propuesta de Resolución por la que se otorga a Bolardo Solar, S.L.U. y Ceñida Solar, S.L.U. la autorización administrativa previa para las instalaciones fotovoltaicas FV Bolardo Solar, de 67,5 MW de potencia instalada, y FV Ceñida Solar, de 55 MW de potencia instalada, y las líneas subterráneas a 30 kV, en los términos municipales de Yebes y Horche, en la provincia de Guadalajara, esta Sala concluye que la citada entidad cumple con las condiciones de capacidad legal, técnica y económico-financiera establecidas. Estas capacidades han sido evaluadas tomando en consideración tanto la documentación aportada adjunta a la solicitud como la remitida directamente por los promotores de los proyectos.